



TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA
FEDERACION DEL RODEO CHILENO

Santiago, 25 de julio de 2016

VISTOS,

Fallo de primera instancia dictada por la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía en causa rol **18-2016**.

CONSIDERANDO,

PRIMERO: Que este Tribunal, según las atribuciones que le confiere el Art.107 del reglamento de la Federación del Rodeo, debe pronunciarse en segunda instancia modificando o ratificando las sentencias pronunciadas en primera instancia.

SEGUNDO: Que este Tribunal ha considerado todos los antecedentes de primera instancia, y así como los demás antecedentes que obran en poder de este Tribunal y conforme a la prudencia y equidad de sus miembros de este Tribunal Supremo de Disciplina ha adquirido la convicción, mas allá de toda duda razonable, ratificar en todas sus partes el Fallo en consulta.

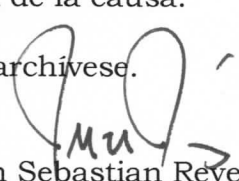
En mérito de lo señalado precedentemente, SE RESUELVE:

1- Ratificar en todas sus partes la sentencia de primera instancia dictada por la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía.

Sentencia acordada por la unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que concurrió a la vista de la causa.

Notifíquese por la vía más rápida, regístrese y archívese.


Gonzalo Phillips Montes
Presidente


Juan Sebastian Reyes Pérez
Secretario (s)